



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 4 de febrero de 2019  
(OR. en)

5744/19

MOG 7  
CFSP/PESC 57  
CONOP 9  
IRAN 2

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

---

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre Irán

---

Se remiten a las delegaciones como Anexo unas Conclusiones del Consejo sobre Irán adoptadas por el Consejo el 4 de febrero de 2019.

---

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE IRÁN**

1. Recordando las Conclusiones del Consejo de noviembre de 2016, la Unión Europea manifiesta su firme compromiso con el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y su constante apoyo al mismo. El PAIC es un elemento clave de la arquitectura mundial para la no proliferación nuclear, así como un logro de la diplomacia multilateral, refrendado unánimemente por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) mediante su Resolución 2231.
2. La Unión Europea celebra que Irán siga cumpliendo de manera total y efectiva sus compromisos relacionados con la cuestión nuclear, como confirma el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en trece informes consecutivos, en particular en el último informe trimestral emitido el 12 de noviembre de 2018. La Unión Europea reitera que es preciso que Irán siga cumpliendo todos sus compromisos y cooperando plenamente, a su debido tiempo, con el OIEA. La Unión Europea acoge con satisfacción y apoya plenamente la labor emprendida por el OIEA para supervisar la aplicación del PAIC por Irán. La Unión Europea acoge favorablemente el compromiso de Irán de no tratar de obtener ni desarrollar ni adquirir ninguna arma nuclear en ningún caso. Deja constancia de la aplicación provisional por Irán del Protocolo adicional de su Acuerdo de Salvaguardias Amplias, al tiempo que propugna su ratificación.
3. La Unión Europea reconoce que el levantamiento de las sanciones constituye una parte esencial del PAIC y lamenta profundamente que los Estados Unidos hayan restablecido sanciones tras haberse retirado del PAIC. La Unión Europea destaca el empeño que se está poniendo en preservar los beneficios económicos y de mayor radio para Irán previstos en el PAIC. Dicho empeño se está intensificando mediante la iniciativa, emprendida por Francia, Alemania y el Reino Unido, de poner en funcionamiento la entidad con fines especiales (EFE), que ya se ha registrado como entidad privada, con miras a causar un efecto positivo en las relaciones comerciales y económicas con Irán, pero sobre todo en las vidas del pueblo iraní. La EFE prestará apoyo a los operadores económicos europeos que e dediquen al comercio legítimo con Irán, de conformidad con el Derecho de la UE y con la Resolución 2231 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Tal como se recuerda en la declaración común realizada por la AR/VP y los ministros de Asuntos Exteriores y de Hacienda de Francia, Alemania y el Reino Unido el 2 de noviembre de 2018, la determinación de llevar a término esta tarea no va a flaquear. La Unión Europea recuerda que el 7 de agosto de 2018 entraron en vigor las actualizaciones del «estatuto de bloqueo» de la UE y el mandato para convertir a Irán en beneficiario de préstamos exteriores del Banco Europeo de Inversiones (BEI).

4. La Unión Europea recalca su apoyo al desarrollo de las relaciones UE-Irán en ámbitos de interés común, según consta en la declaración común aprobada por la AR/VP y el ministro de Asuntos Exteriores de Irán en abril de 2016, soporte de su participación sectorial en la cooperación bilateral. Dichas relaciones comprenden ámbitos como los siguientes: diálogo político, derechos humanos, cooperación económica, comercio e inversión, agricultura, transporte, energía y cambio climático, cooperación nuclear civil, medio ambiente, protección civil, ciencia, investigación e innovación, educación –en particular mediante los intercambios universitarios–, cultura, drogas, migración, cooperación regional y acción humanitaria.
5. El Consejo celebra los avances realizados en torno a las reformas necesarias e insta a Irán a que adopte y aplique la legislación que es precisa conforme a sus compromisos adquiridos conforme al Plan de Acción del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). La Unión Europea y sus Estados miembros están dispuestos a proseguir la cooperación con Irán en dichos ámbitos, en particular prestando asistencia técnica para la aplicación del Plan de Acción del GAFI.
6. El Consejo manifiesta su preocupación por el aumento de las tensiones en la región y por el papel desempeñado por Irán en este contexto, con la prestación de apoyo militar, financiero y político a agentes no estatales en países como Siria y Líbano.
7. Preocupa sobremanera al Consejo la intervención militar de Irán y la constante presencia de fuerzas iraníes en Siria. La Unión Europea hace un llamamiento a Irán para que apoye plenamente el proceso dirigido por las Naciones Unidas en relación con Siria, de acuerdo con la Resolución 2254 el CSNU, y exhorta a Irán a que haga uso de su influencia en el régimen sirio con ese fin. Insta a Irán a que, como uno de los garantes de Astaná junto con Rusia y Turquía, vele por lograr el cese de las hostilidades y un acceso humanitario sin obstáculos, seguro y sostenible en todo el territorio sirio, y especialmente en Idlib.

8. Por lo que respecta a Yemen, la Unión Europea hace un llamamiento a todas las partes en la región, entre ellas Irán, para que respalden la aplicación de la Resolución 2451 del CSNU y trabajen con ánimo constructivo en pro de una solución política duradera del conflicto bajo el liderazgo de las Naciones Unidas. La Unión Europea observa con preocupación las conclusiones del informe del grupo de expertos de las Naciones Unidas sobre Yemen, según el cual se ha incumplido el embargo de armas establecido en el apartado 14 de la Resolución 2216 del CSNU. La Unión Europea mantiene su compromiso de proseguir el actual diálogo político a nivel regional con Irán, dirigido por la UE, con el propósito de obtener resultados tangibles y de fomentar una mejora del entorno regional. Reconoce los resultados de labor realizada en el contexto del actual diálogo sobre cuestiones regionales que dirige la UE. La Unión Europea se congratula, a este respecto, del apoyo manifestado públicamente por Irán a las conversaciones de las Naciones Unidas en Suecia, que dieron lugar al Acuerdo de Estocolmo.
9. Preocupa profundamente al Consejo también la actividad de Irán en relación con los misiles balísticos, y hace un llamamiento a Irán para que se abstenga de esas actividades, en particular del lanzamiento de misiles balísticos, que no concuerdan con la Resolución 2231 del CSNU. Irán sigue trabajando para incrementar el alcance y la precisión de sus misiles, lo que va acompañado de un aumento en el número de pruebas y lanzamientos operativos. Estas actividades acentúan la desconfianza y contribuyen a la inestabilidad en la región. El Consejo pide a Irán que tome todas las medidas necesarias para respetar plenamente todas las resoluciones pertinentes del CSNU relacionadas con la transferencia de misiles y materiales y tecnologías afines a agentes estatales y no estatales en la región. En un contexto más amplio, el Consejo también recuerda la honda preocupación que tiene desde hace mucho tiempo por la escalada militar en la región.
10. Causan profunda inquietud al Consejo las actividades hostiles que Irán ha llevado a cabo en el territorio de varios Estados miembros y, en este contexto, decidió incluir a dos personas y una entidad en su lista de sanciones. La Unión Europea seguirá mostrando unidad y solidaridad en esta materia, e insta a Irán a que ponga fin de inmediato a esas conductas inaceptables.

11. El Consejo sigue sumamente preocupado por la situación de los derechos humanos en Irán. Irán sigue aplicando con frecuencia la pena de muerte. Si bien el Consejo reconoce que las modificaciones de la Ley de Lucha contra los Estupefacientes, adoptadas en octubre de 2017, han dado lugar hasta la fecha a una notable disminución de las ejecuciones relacionadas con la droga, recalca que la Unión Europea se opone al recurso a la pena de muerte en todas las circunstancias y en todos los países. La Unión Europea subraya que la ejecución de delincuentes juveniles vulnera el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño, de los que Irán es parte.

En consonancia con los compromisos de la Unión Europea de garantizar la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas, así como de las personas pertenecientes a minorías, incluidas las minorías étnicas y religiosas, el Consejo pide a Irán que aplique los tratados internacionales correspondientes de los que es parte y respete plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales.

12. El Consejo subraya que las tensiones y la desconfianza existentes en la región no deben agravarse más, y pide a Irán y a todos los actores regionales que actúen de forma constructiva a este respecto y eviten toda retórica contraproducente. El Consejo preconiza respecto de Irán un enfoque equilibrado y amplio que incluye el diálogo, con objeto de abordar todas las cuestiones que reclaman atención, un diálogo de talante crítico cuando existen discrepancias y tendente a la cooperación cuando existe un interés común.

---